

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1240/15

LM

Montevideo, 29 JUN 2015

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRECEMAR S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4067034 y 4067039.-

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada, cumpliendo la empresa con los mismos;-----

II) que por otra parte, la empresa funda su solicitud en el descenso abrupto de las operaciones de exportación ya que en el mercado en el que se colocan principalmente los productos (China), ha tenido dificultades comerciales.-----

CONSIDERANDO: I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay del día 20 de abril de 2015, se señala que el día 10 del mismo mes y año, se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial de la empresa, sugiriendo otorgar la prórroga del vencimiento de las admisiones temporarias que se solicita al amparo de la normativa vigente;-----

II) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 4 de mayo de 2015;-----

III) que en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere dictar resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogándose por dieciocho (18) meses las admisiones temporarias referidas, como lo solicita GRECEMAR S.A.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

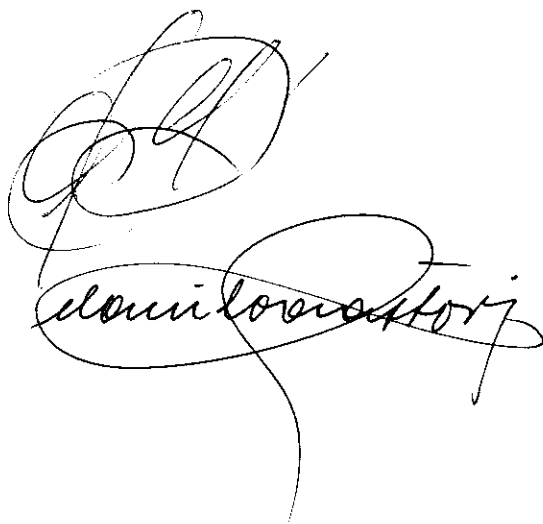
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las

As. 131

admisiones temporarias Nos. 4067034 y 4067039, gestionadas por la empresa
GRECEMAR S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive representation of a name, possibly 'Luis Tabaré Vázquez'.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República
Período 2015 - 2020